COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

BUREAU VERITAS

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MURCIA

SEMINARIO ONLINE DE COMPLIANCE PENAL
“Implantación y certificación de sistemas de gestión en compliance penal para la industria química”

www.complianceCMS.com

20 de abril de 2021

Seminario online de Compliance:

CMS:

- ✓ Empresa joven con mucha experiencia a sus espaldas.
- ✓ Abogados, Auditores de sistemas y economistas.
- ✓ Presencia en el sector químico, aeronáutico, educativo, alimentario, …
- ✓ Clientes en Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.
- ✓ Consultoría en la empresa pública y privada UNE 19601, ISO37001
- ✓ Soporte a Departamentos internos empresas y Abogados.
- ✓ Formación: cursos bonificados y Campus propio
- ✓ Partner del Ilustre Colegio de Químicos de Murcia
- ✓ Nos podéis seguir en: **LinkedIn**, **Twitter** **@ComplianceCMS**, e **Instagram** **compliance.cms**
- ✓ Canal de denuncias: aplicación y teléfono.

www.complianceCMS.com

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

www.canaldenunciascms.com

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA Y AFINES

www.complianceCMS.com

Explosión en enero de 2020 de petroquímica en Tarragona como consecuencia de presuntas deficiencias de seguridad.

Levantado secreto sumarial: Presunto delito contra el medioambiente por vertidos al mar.

Acusada IQOXE como persona jurídica.

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN A LA INDUSTRÍA QUÍMICA Y AFINES

De los delitos que pueden afectar de forma singular a la industria química y afines:

- **Descubrimiento y revelación de secretos.**
- **Contra la propiedad industrial e intelectual.**
- **Contra el mercado y los consumidores**
- **Contra los recursos naturales y el medio ambiente.**
- **Riesgos provocados por explosivos y otros agentes.**
- **Contra la salud pública.**

Detenidos seis directivos de dos empresas químicas en Tarragona por corrupción empresarial (sic)
EL PAIS 05-11-2020
Está acusado de los delitos de estafa, falsedad documental y soborno

“Detienen a seis empresarios del sector pretroquímico por estafar (sic) 100 millones en electricidad”
ABC 05-11-2020
Los Mossos han detenido, entre otros, al presidente de la Asociación Empresarial Química de Tarragona

POLO QUÍMICO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE HUELVA

Inicio de las investigaciones: por una denuncia anónima

- Presunto delito medio ambiental: contaminación del subsuelo y la atmósfera por mercurio

- Presunto delito de Falsedad documental: falseamiento de datos

DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBENTE

El Código Penal identifica tres conductas delictivas:

- Emisiones y vertidos: Art. 325
- Traslado de residuos: Art. 326
- Daños contra el equilibrio de los sistemas naturales: Art 325.2 y Art. 326 bis

Agravantes: Art 327

Penas para la empresa: Art 328

EMISIONES Y VERTIDOS (ART. 325.1 DEL CÓDIGO PENAL)

"1. Será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de diez a catorce meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a dos años ***el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente****,* ***provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que****, por sí mismos o conjuntamente con otros,* ***cause o PUEDA CAUSAR daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas****.*

DAÑOS CONTRA EL EQUILIBRIO DE LOS SISTEMAS NATURALES: Art 325.2 y Art. 326 bis del CÓDIGO PENAL.

Art. 326 bis "Serán castigados con las penas previstas en el artículo 325, en sus respectivos supuestos, ***quienes, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, lleven a cabo la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos*** *de modo que causen o puedan* ***causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, a animales o plantas, muerte o lesiones graves a las personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales****".*

.

AGRAVANTES: Art 327 del CÓDIGO PENAL

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

Los hechos a los que se refieren los tres artículos anteriores serán castigados con la pena superior en grado, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código, cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior concurra alguna de las circunstancias siguientes:

*a) Que **la industria o actividad funcione clandestinamente**, sin haber obtenido la preceptiva autorización o aprobación administrativa de sus instalaciones.*

*b) **Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa** de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el artículo anterior.*

*c) **Que se haya falseado u ocultado información sobre los aspectos ambientales de la misma.***

*d) Que se haya **obstaculizado la actividad inspectora de la Administración.***

*e) Que se haya **producido un riesgo de deterioro irreversible o catastrófico.***

*f) Que se produzca una **extracción ilegal de aguas en período de restricciones**".*

PENAS A LA EMPRESA: Art 328 del CÓDIGO PENAL

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

"Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos recogidos en este Capítulo, se le impondrán las siguientes penas:

a) Multa de uno a tres años, o ***del doble al cuádruple del perjuicio causado*** *cuando la cantidad resultante fuese más elevada, si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de más de dos años de privación de libertad.*

b) Multa de seis meses a dos años, o ***del doble al triple del perjuicio causado*** *si la cantidad resultante fuese más elevada, en el resto de los casos.*

Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales ***podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33****."*

ST DE LA AP LLEIDA DELITO CONTRA LOS RECUSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Acusados: **personas físicas (sin antecedentes penales) y 2 empresas**
Acusación pública**: Mº Fiscal**
Acusación particular: **Comunidad de General Regantes**
Hechos: **vertido incontrolado de purines de cerdo en cauce público quedando afectada la banqueta del canal en la que se estaba embalsando agua para ser usada como "agua de boca" (Sept. 2015).**

SANSA 2000 SL: **contaba con licencia ambiental provisional teniendo un plazo para acometer las obras necesarias en sus instalaciones para adecuarlas a la normativa. Las obras no se realizan, ni la administración realiza ningún control o verificación.**

PIENSOS YAK: **propietarios de los porcinos.**

Licencia: **para 810 cerdos, el día del vertido había mas de 1.400.**

Como consecuencia del vertido la Comunidad de regantes vació más 20.000 m^3 agua de boca que iba a Arbeca, el coste económico fue de cerca de 7.000 €

ST DE LA AP LLEIDA DELITO CONTRA LOS RECUSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ACUSACIÓN PÚBLICA solicita:

Personas físicas: 6 años y 4 meses prisión,
inhabilitación sufragio pasivo durante el tiempo de prisión
pena multa de 30 meses con cuota diaria de 20 € (30 x 30 x 20 = 18.000 € cada uno)
inhabilitación especial para profesión o cargo ganadero durante 4 años.

Empresas: Pena multa de 3 años, cuota diaria 40 € (360 x 3 x 40 = 43.200 €) para cada empresa

Responsabilidad civil solidaria: casi 11.000 € + costas

ACUSACIÓN PARTICULAR solicita:

Personas físicas: 2 años y un día
inhabilitación especial para profesión o cargo ganadero durante 2 años.

Empresas: Multa de 2 años o triple del perjuicio causado, la cantidad que resulte más alta
Suspensión de actividades por un plazo de 2 años.
Clausura de las granjas por 2 años
Prohibición de contratación pública por 2 años.
Prohibición de gozar beneficios fiscales o de la SS por 2 años

Responsabilidad civil solidaria: casi 7.000 € + costas

ST DE LA AP LLEIDA DELITO CONTRA LOS RECUSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

¡¡¡ NINGUNA DE LAS EMPRESAS TIENE UN SISTEMA D GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL !!!

Fallo:

- **personas físicas:**
  - 2 años de prisión
  - inhabilitación para el sufragio pasivo por 2 años
  - Multa de 8 meses con cuota diaria de 20 € (4.800 €)
  - inhabilitación para ejercer la profesión u oficio relacionado con la ganadería por un 1 año
- **SANSA 2000**
  - Multa de 14.000 €
  - suspensión de sus actividades por 1 año
  - clausura de la granja por 1 año
  - prohibición de realizar la actividad ganadera por 1 año

pago de costas + responsabilidad civil .

YAK FABRICA DE PIENSOS Y CLAUDIO: ABSUELTOS

DELITO MEDIOAMBIENTAL: SENTENCIAS CONDENATORIAS A EMPRESAS

SAP Cáceres 458/2015, de 23 de octubre, rec. 30/2015

SAP Guipúzcoa 96/2018, de 23 de abril, rec. 1188/2017

SAP de Madrid 512/2018, de 25 de junio, rec. 1727/2017

SAP Lleida 325/2019, de 2 de septiembre, rec. 12/2019

SJP Segovia 24/2019 de 21 de enero 2020, rec. 253/2018

SAP Huelva 52/2020 de 15 de febrero, rec. 589/2018

SAP Albacete 873/2020 de 14 de diciembre, rec. 51/2018

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS

BUREAU VERITAS

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE MURCIA

Muchas gracias.

www.complianceCMS.com